



MUNICIPIO DE YARUMAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE SUMINISTROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-006-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA CON NIT 890.980.096-1 Y COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES NIT. 900.727.436-3.

(30 DE MARZO DE 2022)

Entre los suscritos a saber **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.556.449 en calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Yarumal, en Representación Legal del Municipio de Yarumal según decreto de delegación del seños alcalde municipal, debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, La Ley 1150 de 2006 y la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y de la otra parte el señor **JOHN JAIRO BALBIN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.326.800, quien actúa en representación DE **COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES CON NIT. 900.727.436-3** y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien se presentó para participar de la subasta inversa, para suscribir el presente contrato y para los efectos legales del mismo, por lo cual se procede a celebrar el presente Contrato luego de realizarse el proceso de contratación selección abreviada No. 006-2022, el cual fue adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al acta suscrita por el Comité de Selección Objetiva para la Contratación del ente territorial. El cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Yarumal al SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DEL RIESGO; según los siguientes materiales y precios unitarios que fueron presentados es su propuesta posterior a la subasta inversa en al que participó y resultó adjudicatario:



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S				
NIT 900.727.438-3				
PROPUESTA ECONÓMICA GESTION DEL RIESGO				
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. TOTAL
1	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND	1	\$ 675
2	ADAPTADOR MACHO 1-1/2"	UND	1	\$ 5.000
3	ADOBE DE 15	UN	1	\$ 2.500
4	ALAMBRE CERCA N° 14	UND	1	\$ 11.200
5	ALAMBRE DE CERCA N° 18	UND	1	\$ 13.800
6	ALAMBRE DE PUA CAL 14X200 M	UND	1	\$ 148.400
	ALAMBRE QUEMADO C.18	UND	1	\$ 10.400
8	ANARRAS PARA TEJAS	UN	1	\$ 250
9	ARENA	MTS 3	1	\$ 70.000
10	ARENA REVOCQUE	MTS 3	1	\$ 140.000
11	ARENA REVOCQUE X LATA	LATA	1	\$ 4.000
12	BALDE DE CONSTRUCCION	UND	1	\$ 6.800
13	BISTURI ALUMINIO	UND	1	\$ 11.800
14	BLOQUE DE 15	UN	1	\$ 2.650
15	BROCA MURO 3/8	UND	1	\$ 8.500
16	BROCHA CERDA NATURAL 2"	UND	1	\$ 7.200
17	BULE 4X3 SANITARIO	UND	1	\$ 11.700
18	BULE PRESION SOLDADO 1 X 1/2	UND	1	\$ 1.500
19	BULE PRESION SOLDADO 2 X 1 1/2	UND	1	\$ 6.700
20	CABALLETES FIJO	UN	1	\$ 43.000
21	CANECA PLASTICA 15 GALONES	UND	1	\$ 80.000
22	CANCA AMAZONAS TIPO A	UND	1	\$ 114.800
23	CEMENTO	BULTO	1	\$ 39.500
24	CINTA MALLA CRYWALL 45 MT	MT	1	\$ 8.700
25	CLAVO PARAGUAS	CAJA	1	\$ 8.500
26	CLAVO ZINC X 50	UND	1	\$ 5.100
27	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2 X300	LIBRA	1	\$ 4.400
28	CLAVOS CON CABEZA 2 X 500	LIBRA	1	\$ 4.400
29	CLAVOS CON CABEZA 3 1/2 X 500	LIBRA	1	\$ 4.400
30	CLAVOS CON CABEZA 3X500	LIBRA	1	\$ 4.400
31	CODO 1 1/2"	UND	1	\$ 3.900
32	CODOS 1"	UND	1	\$ 2.400
33	CODOS 1/2"	UND	1	\$ 850
34	CODOS 2"	UND	1	\$ 4.000
35	CODOS 4"	UN	1	\$ 15.700
36	CORTALES DE FIERA	UND	1	\$ 1.500
37	ESTRIBOS DE 10X15	UN	1	\$ 6.800
38	GANCHOS TEJA	UN	1	\$ 750



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

36	TERAPIA	LS	1	\$ 12.100
40	TERAPIA	MT	1	\$ 142.000
41	LARGUERO DE MADERA 2"4	MTD	8	\$ 45.000
42	SECHADA NEGRA X 1 KLO	MS	2	\$ 8.700
43	SECHADA 100	MSD	1	\$ 1.500
44	LAMPADOR PARA PVC 12 ONZAS	MSD	1	\$ 28.300
45	ANILLA PARA GAVION 3 MTS DE LARGO	MTG	1	\$ 325.000
46	ANILLA	MTB	1	\$ 2.000
47	PALETA MADERA PEQUEÑA	MSD	1	\$ 9.100
48	VALVULAS HERRADRO 1"	MSD	1	\$ 2.400
49	PIEDRA DE ENTIBUENO	MTG	1	\$ 120.000
50	PRIMURA BASE AGUA	SL	1	\$ 112.000
51	PLASTICO NEGRO X 8 CAL 8	MT	1	\$ 12.400
52	PLASTICO X 8 MT CAL 8	MT	1	\$ 20.000
53	SEMICODO SANITARIO 5"	MSD	1	\$ 10.100
54	SEMICODO 1"	MSD	1	\$ 2.300
55	SEMICODO 1/2"	MSD	1	\$ 1.300
56	SEMICODO MEDIANO	MSD	1	\$ 22.100
57	BOCA MATRADA 10	SL	1	\$ 2.300
58	BOCADURA CPVC DELTA 3/4	MSD	1	\$ 120.000
59	BOCADURA PVC BODY 1/8	MSD	1	\$ 22.800
60	BOCA DE VENTILACION 1/2"	MSD	1	\$ 4.300
61	TABLA 1" X 25 CM	MS	1	\$ 15.000
62	TABLA COMÚN	MS	1	\$ 20.500
63	TABLA MADERA 3/8"	MSD	1	\$ 35.000
64	TAPA EXTERNA DERECHA E IZQUIERDA TA	MS	1	\$ 10.100
65	TAPA INTERNA DERECHA E IZQUIERDA TA	MS	1	\$ 6.501
66	TAPONES LISO 1/2"	MSD	1	\$ 700
67	TAPONES ROSCADOS 1/2"	MSD	1	\$ 700
68	TEFLON 100	MSD	1	\$ 3.100
69	TELA FIBROCEMENTO # 10	MSD	1	\$ 55.200
70	TELA FIBROCEMENTO # 6	MSD	1	\$ 30.800
71	TELA FIBROCEMENTO # 8	MSD	1	\$ 32.500
72	TELERA MADERA	MSD	1	\$ 25.000
73	TORNILLO 6 x 2	MS	1	\$ 120
74	TRANSPORTE DE MATERIAL	MS	1	\$ 1.000.000
75	TUBO DE PARED ESTRUCTURAL FABRICADO	MSD	1	\$ 3.424.472
76	TUBO NYLON 5"	MSD	1	\$ 375.000
77	TUBO PRESION 1 1/2	MS	1	\$ 12.400
78	TUBO PVC 1"	MS	1	\$ 41.100
79	TUBO PRESION 1/2 500 RDE B	MSD	1	\$ 35.000
80	TUBO PVC 12"	MSD	1	\$ 710.000
81	TUBO PVC 36"	MS	1	\$ 2.500.000
82	TUBO PVC 50"	MS	1	\$ 4.600.700



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

82	TUBO PVC 3"	UN	1	\$ 125.000
83	TUBO PVC VENTILACIÓN (MARANÍA) 3"	UN	1	\$ 72.600
84	TUBO SANITARIO 4X6 FINO	UND	1	\$ 179.700
85	TUBO SANITARIO 4X6 FINO	UNT	1	\$ 30.500
86	UNION 1"	UND	1	\$ 1.200
87	UNION BALANTE 1 A	UN	1	\$ 33.200
88	UNION CANGA TIPO A	UND	1	\$ 20.700
89	UNION DE PRESION DE 1 1/2	UND	1	\$ 3.150
90	UNION PRESION 2"	UND	1	\$ 5.200
TOTAL				\$ 15.135.557

PARAGRAFO 1: Por tratarse de un contrato tipo bolsa, los precios se tasan de manera unitaria para los productos enlistados en el proceso. **PARAGRAFO 2:** Tal y como se dejó constancia en los estudios previos y los pliegos del proceso, este listado no es taxativo; por lo que en caso de incluirse un nuevo elemento este será suministrado por el contratista, previo acuerdo de precios con el supervisor. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato de suministro tiene un valor estimado de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000,00).**

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato es de precios unitarios que serán pagados cada mes conforme a los materiales que fueren recibidos. **TERCERA:**

FORMA DE PAGO. El municipio de Yarumal cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera en cuotas mensuales, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los suministros, se haya presentado las facturas o cuentas de cobro correspondientes, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros entregados multiplicados por el valor unitario del precio del combustible para ese mes. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Supervisión del Presente contrato será realizada por el Secretario de Infraestructura Municipal.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. A Prestar todo su concurso para cumplir el objeto del contrato de acuerdo con la legislación vigente. 2) El suministro conforme al objeto del contrato estipulado en la cláusula primera y en su



MUNICIPIO DE YARUMAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

propuesta. 3) Garantizar que los bienes suministrados sean de primera calidad. 4). A cumplir con las especificaciones técnicas de los productos. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio se obliga para con el contratista a cancelar cumplidamente la cuenta en la forma pactada tan pronto sea presentada la factura de venta y se reciba a entera satisfacción por parte del supervisor. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del contrato es Nueve (9) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, en caso de necesitar prórroga deberá ser de mutuo acuerdo y deberá quedar por escrito, en ningún caso habrá prorrogas automáticas. **SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que se deriven de este contrato sin la autorización por escrita de EL MUNICIPIO. **OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y la Ley 617 de 2000, que le impidan celebrar el presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Yarumal (Antioquia). **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.** El contratista se hace responsable de posibles daños ocasionados a terceros con ocasión del contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del contrato por el contratista el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio. **DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre el contratista y el municipio. Por tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume el contratista bajo su exclusiva

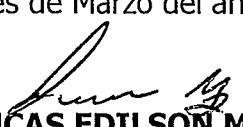


MUNICIPIO DE YARUMAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

responsabilidad. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** Para la protección de los intereses generales del Municipio, el CONTRATISTA deberá entregar una garantía ÚNICA a favor del Municipio de Yarumal otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad	Será del Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad extracontractual civil	200 SMMLV	Duración del contrato.

DÉCIMA SEXTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio atenderá el pago del presente contrato con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, previamente obtenida la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda Municipal. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la existencia de disponibilidad presupuestal y la aprobación de las pólizas requeridas. Para constancia se firma en el Municipio de Yarumal Antioquia a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil Veintidós (2022).


LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Infraestructura


JOHN JAIRÓ BALBÍN MEDINA
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jorge Cuartas Tamayo- Asesor Contractual	Jorge Cuartas Tamayo- Asesor Contractual	Lucas Muñoz Moreno- Secretario de Infraestructura